

hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que éste es favorable.

El Director/a Administrativo/a estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

El nombramiento deberá realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes.

NOVENA: TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DÉCIMA: CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión.

En ningún caso, su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

DÉCIMO PRIMERA: PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (sede.cbpc.es).

DÉCIMO SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz. Todo ello, con sujeción a lo establecido en los artículos 78, 80 y siguientes del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, 09/09/2024. El Presidente. Fdo.: José Ortiz Galván. N° 140.769

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024, al particular 32 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la incoación del expediente de expropiación forzosa para la adquisición de la finca sita en Calle Doctor Lillo nº 6 de esta Ciudad por incumplimiento del deber de la propiedad, por el procedimiento de tasación individualizada, con aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN

FINCA AFECTADA:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

URBANA: Almacenes para granos hoy convertidos en casa - habitación, en calle Doctor Lillo, seis, que consta de dos pisos y Linda por el costado derecho entrando con casa de herederos de Don Manuel Muñoz; y por el izquierdo y espalda con otra de Sor Magdalena Cabezas. Tiene una superficie según el Registro de ciento ocho metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Referencia Catastral: 56388/15-QA5653H0001RM.

SUPERFICIE REGISTRAL: 108,30 m²

SUPERFICIE REAL DEL SOLAR: (*) 124,57 m²

(*) Medición real del Solar en el año 2022 - Según Levantamiento Topográfico para el expediente ADMURBRMS-2022/5 - $\left[\left((10,10 + 7,76) / 2 \right) \times (14,40 + 13,50) / 2 \right] = 124,57 \text{ m}^2$

REFERENCIA CATASTRAL: 56388/15-QA5653H-0001RM

SUPERFICIE CATASTRAL: 116,00 m²

DATOS REGISTRALES: Registro de la propiedad nº1, Finca nº 30.825, Tomo 1.486, Libro 425 Folio 224 Alta 1.

CARGAS: Condiciones:

A) En el plazo de los cuatro meses siguientes a la formalización habrá de presentar solicitud completa de licencia de obras para la edificación, y urbanización en su caso, del inmueble, acompañado del correspondiente proyecto de edificación visado conforme a la normativa urbanística vigente.

B) Concedida la licencia, deberá realizarse las obras a ritmo normal y dentro del plazo señalado en la misma, comprobándose por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo, el cumplimiento de esta condición. El plazo máximo para la ejecución será el establecido en la licencia correspondiente, no admitiéndose interrupciones ni demora en el comienzo de las obras, injustificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los

Arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de VEINTE DIAS, pueda ser examinado el expediente en la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera - Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico - Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

2/9/24. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda (Por delegación efectuada en R.A. de 19.12.23), Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

N° 138.886

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

Dª. TAMARA LOZANO MUÑOZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA (CÁDIZ).

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que la Alcaldesa Presidenta ha solicitado el disfrute de los días de vacaciones desde el día 10 al 18 de septiembre del 2024 la delegación expresa de sus funciones en la Teniente de Alcalde DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO

PRIMERO. Asumir la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de ausencia de la Alcaldesa Presidenta la Teniente Alcaldesa DOÑA ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN.

SEGUNDO. Dar cuenta de la sustitución al Pleno de esta Corporación.

Así lo manda y firma LA Alcaldesa Presidenta a 04/09/2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. FDO.: TAMARA LOZANO MUÑOZ. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía. LA SECRETARIA INTERVENTORA (RD 128/2018, de 16 de marzo). FDO.: ELENA ZAMBRANO ROMERO.

N° 138.900

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de 20 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno, en virtud de Acuerdo de 30 de junio de 2023, se acordó:

PRIMERO. Aprobar la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, seguida por el procedimiento individualizado, para la obtención de finca afectada por realineación en Calle San Miguel, afecta al sistema local de red viaria no incluido ni adscrito a ámbito de actuación o unidad de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115 al 117 de la LISTA:

FINCA Nº1:

Datos Registrales: Finca nº 40271, Tomo 1496, Libro 855, Folio 5.

Descripción, Superficie y Linderos: Urbana. Edificación compuesta de CASA, NAVE DE BODEGA y PARTE DE PATIO, con frente a calles Fernando León Manjón, número 10; Ganado 14 y San Miguel, sin número de gobierno, en esta ciudad, con superficie de mil setecientos veinticinco metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, de los que seiscientos cuarenta metros son construidos destinados a casa, a nave de bodega corresponden trescientos un metros cuadrados y el resto está destinado a patio. Linda tomando su frente por la calle Ganado: izquierda entrando, bodega de Julián Sánchez Escríbano; derecha con calle San Miguel y bodega de Vinícola Hidalgo S.A. y fondo, dicha finca segregada.

Cargas y gravámenes:

SERVIDUMBRES:

Esta finca es PREDIO DOMINANTE de la SERVIDUMBRE POSITIVA Y NEGATIVA DE LUCES Y VISTAS Y SERVIDUMBRE DE VUELO, que ha sido inscrita sobre la finca 57686, que ha motivado la inscripción 5ª, folio 176, tomo 2236, libro 1323, de 6 de febrero de 2009

Como procedente de la registral 1453: SERVIDUMBRE: De acuerdo con Dña. Manuela y María del Rosario González Hontoria y D. Francisco García de Velasco y García de Velasco dueño de la casa nº10 moderno de la calle Gutiérrez de Agüera podrá este por su cuenta, partiendo del muro medianero de las dos casas que lindan por su fondo con una cañería de veintisiete metros y cuarenta y cinco centímetros, treinta centímetros de ancho y cuarenta centímetros de alto que atraviesa toda la casa nombrada la Tercera y conduce las aguas borrosidades de la casa del Sr. García de Velasco hasta la cloaca general que pasa por la huerta nombrada la Grande, teniendo derecho el dueño del predio dominante a entrar en la casa predio sirviente para inspeccionar la cañería haciendo por su cuenta las composturas y reparaciones necesarias para conservarla en buen estado. Esta servidumbre se constituyó graciosamente sin tener que pagar caudal alguno el dueño del predio dominante a las dueñas del predio sirviente. Así resulta de

escritura otorgada en esta ciudad el día 13 de agosto de 1921, inscrita por la inscripción 8ª, folio 114, tomo 92, libro 51, de 26 de octubre de 1921.

CENSOS
Como procedente de a registral 4513: Censo de ochocientas veinticinco pesetas con setenta y cinco céntimos a favor de la Capellanía de Ruiz Díaz, inscrito por la inscripción 8ª, folio 71, tomo 483, libro 271, de 13 de mayo de 1911
Título: Consta inscrita a favor de los cónyuges, D. Vicente Rebadán Gómez y Dña. María Isabel del Saz Villar, provistos de DDNNII que obran en el expediente, por título de agrupación con carácter ganancial, del plano dominio de la totalidad de la finca, en virtud de escritura autorizada el 6 de agosto 1998, por el notario de esta ciudad, D. Fernando Muñoz Centelles.
Referencia Catastral: 6034204QA3763C0001KO.
Afección: Parcial. Se encuentra afectada por la presente expropiación forzosa el siguiente trozo que a continuación se describe:
Urbana. PARTE DE PATIO, con con forma eminentemente triangular con frente a calle San Miguel, sin número de gobierno, en esta ciudad, con superficie de dieciséis metros, dieciocho decímetros cuadrados (16,18m2). Linda tomando su frente por la calle San Miguel: derecha con bodega de Vinícola Hidalgo S.A. y fondo, finca resto de la expropiación.

En consecuencia, queda libre de la presente expropiación forzosa la finca resto, cuya superficie, descripción y linderos es la siguiente:
Urbana. Edificación compuesta de CASA, NAVE DE BODEGA y PARTE DE PATIO, con frente a calles Fernando León Manjón, número10; Ganado 14 y San Miguel, sin número de gobierno, en esta ciudad, con superficie de mil setecientos nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.709,45 m²), de los que seiscientos cuarenta metros son construidos destinados a casa, a nave de bodega corresponden trescientos un metros cuadrados y el resto está destinado a patio. Linda tomando su frente por la calle Ganado: izquierda entrando, bodega de Julián Sánchez Escribano; derecha con calle San Miguel, porción afectada por la expropiación y bodega de Vinícola Hidalgo S.A. y fondo, dicha finca segregada.

SEGUNDO: Declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se encuentran incluidos en el referido expediente administrativo, procediendo a su publicación y notificación individualizada iniciándose con ello el expediente expropiatorio conforme a los artículos 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento ejecutivo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERCERO: Una vez firme el presente acuerdo se procederá a determinar su justo precio, de conformidad con lo establecido para el procedimiento individualizado en el artículo 24 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa y 25 a 47 de su reglamento ejecutivo.

CUARTO: Cuando exista propuesta del justiprecio se dará traslado del presente procedimiento expropiatorio a la intervención municipal, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:
No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC).
Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto(artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

04/09/2024. LA PRESIDENTA. Fdo. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI.
Nº 139.179

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

En el B.O.P. de Cádiz número 156, de 13 de agosto de 2024, se publicó edicto correspondiente a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2024.

Advertida la falta de publicación en dicho edicto de las plantillas de los Organismos Autónomos, en cumplimiento con el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de las plantillas de los Organismos Autónomos del Exmo. Ayuntamiento de Cádiz.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA				
PERSONAL LABORAL				
(1)	DENOMINACIÓN PLAZA	R É G I M E N JURÍDICO	JORNADA ANUAL	NIVEL LABORAL
1	ASISTENTE DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	41,66 %	NIVEL 4

(1)	DENOMINACIÓN PLAZA	R É G I M E N JURÍDICO	JORNADA ANUAL	NIVEL LABORAL
1	ASISTENTE DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	Laboral Fijo Discontinuo	50,00 %	NIVEL 4
1	ENCARGADO DE PRODUCCIÓN Y UTILERÍA FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	16,66 %	NIVEL 4
1	JEFE DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	50,00 %	NIVEL 3
1	JEFE TÉCNICO FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	25,00 %	NIVEL 3
2	TÉCNICO TEATRAL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	16,66 %	NIVEL 4
1	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	50,00 %	NIVEL 4
1	CONTROLADOR DE COPIAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	16,66 %	NIVEL 4
1	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	58,33 %	NIVEL 4
1	DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y DE CONTENIDO FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	83,33 %	NIVEL 3
2	MONITOR/A DE TALLER CENTRO CULTURAL EL BIDÓN	Laboral Fijo Discontinuo	23,07%	NIVEL 4
2	MONITOR/A DE TALLER CENTRO CULTURAL EL BIDÓN	Laboral Fijo Discontinuo	11,53%	NIVEL 4
1	MONITOR/A DE TALLER CENTRO CULTURAL EL BIDÓN	Laboral Fijo Discontinuo	5,75%	NIVEL 4
3	ASISTENTES DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	Laboral Fijo	100%	NIVEL 4
1	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	Laboral Fijo	100%	NIVEL 3
TOTAL DE EMPLEADOS: 20				

(1) NÚMERO PLAZAS.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
PERSONAL LABORAL		
(1)	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL LABORAL
1	TÉCNICO/A DE BASE	NIVEL 2
TOTAL DE EMPLEADOS: 1		
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		
(1)	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL LABORAL
1	GERENTE	NIVEL 1
1	PSICÓLOGO/A	NIVEL 1
4	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	NIVEL 2
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	NIVEL 2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NIVEL 4
TOTAL DE EMPLEADOS: 11		
INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN		
PERSONAL LABORAL		
(1)	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL LABORAL
1	GERENTE	NIVEL 1
3	TÉCNICO/A SUPERIOR- JEFE DE ÁREA	NIVEL 1